



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ANEXO DE MODIFICACIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8902947 DEL 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA ROCIO POSSOS BELTRAN**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 16 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal y de apoyo a la gestión en el rol de Responsable de Línea de Producción, para realizar la planeación el seguimiento y el control de los procesos de producción y virtualización de recursos educativos digitales asociadas a los programas de formación en modalidad virtual y a distancia, en cumplimiento del modelo pedagógico del SENA, la estructura establecida para los programas de formación, las orientaciones y lineamientos institucionales, y la normatividad vigente.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que CARLOS MARIO AREVALO COBOS, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 09 de junio de 2026 y alcance de fecha 18 de junio de 2026, solicita adicionar la obligación **“Apoyar, cuando sea requerido, las actividades de supervisión de los contratos asociados a los roles definidos para la ejecución del objeto contractual, tales como: Evaluador(a) Instruccional, Diseñador de Contenidos Digitales, Desarrollador Full Stack, Animador y Productor Multimedia, Evaluador para Contenidos Inclusivos y Accesibles, Validador y Vinculador de Recursos Digitales y Experto Temático.”**, indicando lo siguiente: *“De manera atenta, me permito remitir y autorizar la solicitud de incorporación de una obligación contractual específica para la contratista que desempeña funciones de avaladora o líder de equipo de Línea de Producción. La presente solicitud se sustenta en que dicha contratista realizara mensualmente la revisión y el aval de las cuentas de cobro de los integrantes de sus equipos, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ejecución de las actividades asignadas y el desarrollo de los planes de trabajo establecidos. El aval que emitirá esta líder constituirá un insumo esencial para la validación de los informes de gestión y demás soportes contractuales, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato para dar continuidad a los trámites de pago y a la gestión contractual en la plataforma SECOP II. En ese sentido, se considera pertinente contar con la colaboración de ella como apoyo a la supervisión, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual. Para ello, se solicita incorporar dentro de sus obligaciones contractuales una disposición que contemple expresamente el apoyo a la supervisión de los contratos correspondientes a los equipos bajo su coordinación.”* 4. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato en el sentido de incluir una obligación



contractual adicional a las inicialmente pactadas en el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 8902947 del 2026, en el sentido de incluir la obligación contractual “**Apoyar, cuando sea requerido, las actividades de supervisión de los contratos asociados a los roles definidos para la ejecución del objeto contractual, tales como: Evaluador(a) Instruccional, Diseñador de Contenidos Digitales, Desarrollador Full Stack, Animador y Productor Multimedia, Evaluador para Contenidos Inclusivos y Accesibles, Validador y Vinculador de Recursos Digitales y Experto Temático.**”, adicional a las inicialmente pactadas y dar continuidad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

DOCUMENTOS. Los documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación se consideran parte integrante del presente modificatorio y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

La presente adición se perfecciona y legaliza con la firma de las partes intervinientes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA

CARLOS MARIO AREVALO COBOS

C. de C. 1123304537

Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios

DIANA ROCÍO POSSOS BELTRAN

C. de C. No. 39569198

Elaboró: Rosalba Cardenas Higuera – Profesional Apoyo Contratacion - Centro de Comercio y Servicios. *RosalbaC*

V.º B.º.: Carlos Mario Arevalo Cobos – Supervisor de contrato